## $ORDENANZA N^{\circ} 3.219$

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

## ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Desaféctese del Dominio Público Municipal, una fracción de terreno de 30,00 m. de frente al Norte por 30,00 m. en su contra frente Sur y 10,00 m. en sus costados Este y Oeste, ubicado en la Manzana 660 – Sección C – Circunscripción I – cuyos linderos son :

Al Norte: Calle Base Cámara

Al Sur: Lotes "b" - "c" - "d" - de la Manzana 660 - Sección C

Al Este : lote "e" – de la Manzana 660 – Sección C Al Oeste : lote "a" de la Manzana 660 – Sección C

- **ARTICULO 2°.-** Declárase de propiedad municipal, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículo 2.342 y 2.344 del Código Civil y las Leyes Provinciales N° 43/1905 y 145/1912, la fracción de terreno referida en el Artículo 1° cuyas circunstancias que lo identifican se consignan en el plano de Loteo aprobado la Dirección de Catastro Provincial según Disposición N° 010320 de fecha 15/06/92.-
- ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título oneroso de acuerdo al precio establecido por el Tribunal de Tasaciones de la provincia, según Informe N° 465, por un valor de \$ 1.785 (Pesos Mil Setecientos Ochenta y Cinco) cada una de las fracciones de terreno que resulte de proyectar los lotes "b", "c" y "d" de la Manzana 660 Sección C Circunscripción I de esta ciudad hasta la prolongación de la Línea Municipal, al señor Lindor Ernesto Andrada, D.N.I. N° 17.544.277 (propietario parcela "b") y señora Silvia Quintero de Martín, D.N .I. N° 18.384.357, (propietaria parcela "c") y solicitados mediante Expediente O-1991-P-00, caratulado Propietarios Viviendas 2, 3 y 4 Programa EPAN con el objeto de ser anexadas a sus propiedades.-
- **ARTICULO 4°.-** Por las Direcciones de Catastro y Escribanía Municipal, deben realizarce los actos administrativos y notariales que correspondan y por la Dirección General de Renta Municipal elabórese el Plan de Pago correspondiente.-
- **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil uno. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal .-

g.d.